

Bogotá, Octubre 22 de 2014

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERECTORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS
Torre Administrativa, 2º piso Vereda Barcelona
licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio

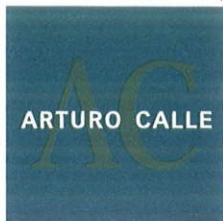
ASUNTO: FORMULACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA INVITACIÓN ABREVIADA N° 035/DE 2014 PARA LA ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014

Apreciados Señores Universidad de los Llanos,

MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.155.655 de la ciudad de Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad Comercializadora Arturo Calle S.A.S. con Nit. No. 900.342.297-2, me dirijo ante ustedes de manera respetuosa, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del proyecto de Pliego de Condiciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, dentro del término establecido para tal efecto con el fin de elevar ante ustedes la siguiente petición:

PETICION Y RAZONES EN LAS QUE SE FUNDAMENTA

Mediante la presente se solicita respetuosamente dar trámite a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que enumeramos y fundamentamos a continuación:

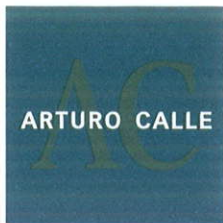


1. Numeral 14.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- A) **Índice de Endeudamiento:** De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud del derecho constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia, se sirva modificar el índice de endeudamiento, para que el mismo se establezca igual o inferior al 70%, es decir que se permita la participación de oferentes que tengan un nivel de endeudamiento de hasta el 70%. Lo anterior en razón a que, si bien es cierto dicho índice refleja la capacidad de financiamiento externo para cumplir con el objeto social de la empresa, también es cierto que la realidad económica de los proveedores es diferente a la de los otros sectores en su consideración de "Persona o empresa que provee o abastece de todo lo necesario para un fin a grandes grupos, asociaciones y comunidades." Para el caso concreto, es preciso informarle que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. se encuentra en un proceso de transición, toda vez que por más de 40 años nuestra marca nació y se comercializó a través de la persona natural "Arturo Calle Calle", sin embargo debido al crecimiento de nuestra empresa y su proyección en el mercado internacional, hoy en día la marca Arturo Calle, se comercializa a través de la persona jurídica, denominada Comercializadora Arturo Calle S.A.S., conservando la misma actividad comercial, la misma organización y equipo humano dispuesto a cumplir con los estándares internacionales de calidad y satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

En consecuencia, el índice de endeudamiento de la persona jurídica representa el proceso de transición anteriormente mencionado, con el porcentaje reportado en el Registro Único de Proponentes, sin que ello afecte el respaldo en la ejecución del contrato a adjudicar.

- B) **Indicador de Liquidez:** Solicitamos respetuosamente que el indicador de liquidez se establezca en un valor mayor o igual a 1.4, teniendo en cuenta que con base en lo expresado en el literal anterior, consideramos suficiente para el objeto y presupuesto a contratar por la entidad, que el mismo se contemple en un valor mayor o igual a 1.4, por cuanto refleja la capacidad necesaria para cumplir las obligaciones del proponente a corto plazo, y en concreto la capacidad para cumplir con el objeto del contrato.



2. Evaluación,

De acuerdo a nuestra experiencia en suministro de dotaciones, consideremos que la calidad de las prendas es un factor importante dentro de los procesos licitatorios, por lo tanto, sugerimos respetuosamente solicitar muestras de las prendas que oferte cada proveedor y establecer un puntaje para la evaluación de las mismas.

3. Numeral 14.2.

Solicitamos respetuosamente suprimir en el párrafo del numeral enunciado la siguiente frase:

"Dentro de los contratos acreditados como mínimo uno de los dos debe tener la instalación de bienes o mobiliario", puesto que la misma no guarda relación con el objeto contractual.

4. Numeral 14.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS - literal n)

Solicitamos amablemente suministrar la información necesaria para obtener el "Certificado de manifestación de interés expedido por la Universidad".
Obligatorio.

FUNDAMENTOS GENERALES DE LA PETICION

Este petitum tiene fundamento en lo indicado por la Universidad de los Llanos dentro del numeral 2 del Proyecto de Pliegos INVITACIÓN ABREVIADA N° 035/DE 2014 ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014, y de igual manera en lo previsto en los art artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. está interesada en participar dentro del proceso de selección indicado y es necesario presentar las observaciones indicadas mediante el presente escrito a fin de obtener claridad sobre todos los términos y condiciones del pliego de condiciones.



DOCUMENTACION ANEXA

Certificado de existencia y representación de Comercializadora Arturo Calle S.A.S.
Fotocopia de la cédula del Sr. Martín Enrique Calle Baena.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones pueden ser realizadas en la dirección Cr 72 No. 152 B 62 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico dramirez@arturocalle.com, mortizh@arturocalle.com y mcalle@arturocalle.com

Atentamente,



MARTÍN ENRIQUE CALLE BAENA
C.C. No. 79.155.655 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Comercializadora Arturo Calle S.A.S.